



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

Secretaría de Desarrollo Social
Oficio SDS/DGA/399-20
Hermosillo, Sonora, a 09 de Diciembre de 2020
2020 "Año del Turismo"

Asunto: Envío de Información de Auditoría Legal

C. JESUS RAMON MOYA GRIJALVA
AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORIA Y FISCALIZACION.
P R E S E N T E.-

Por instrucciones del Secretario de Desarrollo Social Ing. Manuel Puebla Espinosa de los Monteros, me permito atender su oficio ISAF/AL/14064/2020 mediante el cual nos solicita documentación e información para la realización de los trabajos de Fiscalización de Auditoría Legal de Gabinete.

Es por ello que me permito enviarle de manera anexa al presente el cuestionario enviado debidamente requisitado junto con sus referentes evidencias documentales respectivas, manifestándole nuestra total disposición para aclarar cualquier duda o aclaración que se presente en esta Auditoría

Sin otro asunto en particular, me es grato manifestarle mis consideraciones y respetos.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



LIC. CARLOS RAFAEL NORIEGA VILLAESCUSA

C.c.p. Ing. Manuel Puebla Espinosa de los Monteros -Secretario de la Secretaría de Desarrollo Social

C.c.p. Archivo / Minutario DELH

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de
Administración

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MAS

AUDITORIA LEGAL DE GABINETE No. 2020AL0101020387

1. (Artículo 81, Fracción XXVI) ¿Se encuentran publicadas las licitaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2020, en los respectivos medios electrónicos?

Si se encuentran publicadas las licitaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2020. Se anexa soporte.

2. (Artículo 20) Se publicó en algún periódico de mayor circulación las convocatorias públicas realizadas en el ejercicio fiscal 2020?

Si, se adjunta soporte de cumplimiento de la publicación

3. (Artículo 26 y 27) Cuáles fueron los pedidos o contratos celebrados, que se llevaron a cabo por adquisición directa en el ejercicio fiscal 2020?

Se adjunta listado completo

4. (Artículo 14) ¿Se encuentra establecido el Comité de Obras Publicas y Servicios?

Si, se adjunta acta de instalación

5. (Artículo 17 penúltimo párrafo) ¿Se formuló y remitió a la Secretaría de la Contraloría el Programa Anual de Obras Publicas y Servicios?

Si, se anexa Programa Anual de Obras del Ejercicio 2020

6. (Artículo 38) ¿Se encuentra publicado en los respectivos medios electrónicos lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora?

Si, en la siguiente liga de acceso: <https://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal>

7. (Artículo 45) ¿Se llevaron a cabo las publicaciones en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de las convocatorias de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora?

Si, se adjuntan convocatorias publicadas en el boletín oficial

8. (Artículo 68) ¿Cuántos contratos se celebraron mediante los procedimientos de licitación pública, simplificada y adjudicación directa?

Se envía listado de contratos celebrados y sus modalidades de asignación de obras

9. (Artículo 11, Fracción IV) ¿Se tiene inscritos en el Registro Estatal o Registro Nacional la existencia y ubicación de archivos bajo su resguardo?

No se encuentra actualmente habilitado el Registro Estatal de Archivos, aun el Estado de Sonora no cuenta con un página oficial derivado a que el Consejo estatal de Archivo no ha publicado los lineamientos, y en lo que respecta al Registro Nacional tampoco se cuenta con el registro nacional de Archivos debido a que el Archivo General de la Nación aun no habilita una página web para el Estado de Sonora.

10. (Artículo 12) ¿De qué manera el Órgano Interno de Control llevo a cabo auditorias archivísticas como parte de su Programa Anual de Trabajo en el ejercicio fiscal 2020?

En el programa anual de trabajo del órgano interno de control 2020 no se contempla la ejecución de acciones en materia de auditoria archivística ya que su formulación de entrega se llevó a cabo en el mes de noviembre del 2019 cuando no se tenía ninguna información relativa a la aprobación de la Ley de Archivos del Estado de Sonora.

La mencionada Ley fue publicada el 17 de Septiembre del año en curso por lo que no fue posible incorporar este tipo de auditorías en el citado programa.

Para el ejercicio 2021 se integró el respectivo programa donde no se consideró la responsabilidad de instrumentar la referida auditoria, por lo que nos comprometemos a llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Contraloría para incorporar este tipo de actividades.

11. (Artículo 13) ¿Se mantiene actualizado el Cuadro General de Clasificación Archivística?

Se adjunta Cuadro de Clasificación Archivística

12. (Artículo 14) ¿Se cuenta con la Guía de archivo documental y el índice de expedientes clasificados como reservados?

Se adjunta Guía de Archivo

13. (Artículo 20 y Artículo Decimo Primero Transitorio) ¿Se tiene establecido el Sistema Institucional de Archivos?

Se Adjunta Acta de Instalación del Comité Interno de Control Documental para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Archivo

14. (Artículo 27) ¿Se tiene designado al titular del área coordinadora de archivos?

La disposición establecida en el Artículo 27 de la Ley de Archivos del Estado de Sonora en lo referente a la designación de Coordinador de Archivos, esta no se pudo llevar a cabo debido a las siguientes causas:

- *Mediante oficio no. 05060899/2020 de fecha 08 de Junio de 2020 de la Secretaría de Hacienda comunica la aplicación de un segundo ajuste en la calendarización del gasto corriente para los meses de Junio a Diciembre del año en curso. Así mismo se nos pidió hacer ajustes necesarios al interior de la operación de esta Dependencia y eliminar todos aquellos gastos que sean prioritarios pero no indispensables, por lo mismo se nos solicitó ser responsables y no comprometer las finanzas estatales ante la presencia de la emergencia y contingencia sanitaria.*
- *Se realizó una búsqueda de personal que cumpliera con los requisitos de contar con estudios mínimos de Licenciatura en áreas afines a la administración de archivos y los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada de al menos 3 años en materia archivística encontrándonos con una cantidad mínima de personas que podían postularse para la asumir la responsabilidad en mención. El anterior panorama, nos orilló a descartar el otorgamiento de suficiencia presupuestal para estar en posibilidades financieras de cumplir con lo establecido en la Ley.*

Es así como se determinó que será el próximo ejercicio fiscal en que habremos de hacer gestiones ante la Secretaría de Hacienda para obtener los recursos necesarios para el nombramiento del Coordinador de Archivos.

Actualmente las acciones orientadas a la gestión documental son realizadas por un Coordinador de Archivos y un responsable de archivos, de los cuales se anexa oficio de designación quienes de manera operativa son los responsables de las acciones derivadas de la aplicación de la ley en la materia.

15. (Artículo Décimo Segundo Transitorio) ¿Se han establecido programas de capacitación en materia de administración de archivos y gestión documental?

Debido a la implementación de las medidas por la contingencia sanitaria no fue posible establecer una vinculación con funcionarios del archivo del Gobierno del Estado y del Instituto Sonorense de Transparencia Informativa que nos permitiera contar con la disposición de personal especializado que nos apoyara en el desarrollo de acciones de capacitación.

Derivado de lo anterior es que los pocos contactos telefónicos de los funcionarios de las instituciones arriba mencionadas generaron una serie de comentarios y recomendaciones para que las actividades de capacitación se llevaran a cabo en el próximo año, manifestándonos su colaboración.

De igual manera habría que señalar que esta cerca el periodo vacacional, lo que nos afecta en gran medida en la planeación de las actividades en materia archivística. De manera anexa al presente se envía el Programa de Capacitación en materia de Archivo para el ejercicio fiscal 2021.

16. (Artículo 70 Fracción I) Según las obligaciones que se contemplan en esta fracción ¿se cuenta con el marco normativo aplicable actualizado, en los respectivos medios electrónicos?

Si, se encuentra

publicado: <http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Secretar%C3%ADas/SEDESSON/Art%C3%ADculo+70+LGT/I.+Marco+Normativo/>

17. (Artículo 2) ¿se encuentra integrado el comité que propicia la integridad de sus servidores públicos e implementen acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético?

Se adjunta el Acta de Comité de Ética e Integridad